	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	JEFATURA DE PRODUCCION
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés.

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios como **COORDINADOR TEMATICO DE PROGRAMAS EN VIVO**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como COORDINADOR TEMATICO DE PROGRAMAS EN VIVO TELEISLAS
OBLIGACIONES GENERALES	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	<p>El contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participar activamente en reuniones de formulación del plan temático de los programas En Vivo de Teleislas. • Velar que el desarrollo temático durante la emisión de los programas En Vivo se dé conforme a lo definido en las reuniones de formulación de los mismos. • Gestionar materiales de divulgación técnica, pedagógica y periodística que sirvan como insumos para la formulación de las temáticas de los programas En Vivo de Teleislas. • Coordinar reuniones semanales con el colectivo de directores de programas En Vivo de Teleislas, para socializar temáticas, lineamientos y contenidos institucionales y/o asociados a los programas del canal que ameritan ser difundidos. • Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas. • Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	<p>El contratista se obliga a:</p> <p>Presentar informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar</p>
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	<p>Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	<ul style="list-style-type: none"> Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) M.CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	CD 272 del rubro presupuestal 215020805 Asesor en Comunicaciones
FORMA DE PAGO	TELEISLAS pagará CUATRO (04) mensualidades vencidas por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000) cada una, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos
DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de CUATRO (04) MESES
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	JEFE DE PRODUCCION
OTROS	<p>Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.</p> <p>Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.</p>

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN CONTRACTUAL

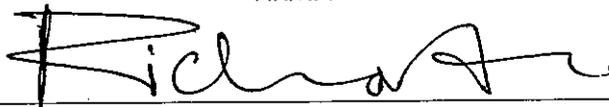
Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- Persona natural con un (1) o más años de experiencia como profesional en el área de comunicaciones

SOLICITANTE	APRUEBA
FREDDY WILLIAMS Jefe de Producción	RICHARD FRANCIS BELTRAN Gerente
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 05 de mayo de 2023

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

MICHAEL EVANS REY

San Luis – Ground Road, diagonal Iglesias Católica San José
San Andrés Isla

Celular No. 318 383 4994

E-mail: mich-evans@hotmail.com
mich23evans@gmail.com



DATOS PERSONALES

Fecha y lugar de Nacimiento: 23 de Enero de 1989, Bogotá D.C.
Cedula de Ciudadanía: 1.016.014.876 de Bogotá
Estado Civil: Casado

PERFIL PROFESIONAL

Comunicador Social – Periodista, egresado de la Corporación Universitaria Minuto de Dios (UNIMINUTO) con dominio del lenguaje inglés estándar básico. Responsable, dinámico y eficaz con capacidad de liderazgo y adaptación al cambio. Buenas relaciones interpersonales y trabajo en equipo. Con más de ocho (8) años de dedicación y esfuerzo en el oficio del periodismo en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través del canal regional Teleislas; un (1) año como periodista en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de la emisora Radio Nacional de Colombia; un (1) año como director de programa teniendo bajo mi responsabilidad el magazine matutino del canal Teleislas *Morning Show*; desempeñé labores en la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina como Comunicador/Periodista por once (11) meses; Un (1) año y tres (3) meses en el cargo directivo de Jefe de la Oficina de Prensa y Comunicaciones con obligaciones de cargo administrativo con personal bajo mi cargo en la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; y tres (3) meses como Comunicador/Periodista en la Corporación Ambiental del Departamento CORALINA.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Comunicador Social – Periodista
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS (UNIMINUTO) – BOGOTÁ D.C.
Promoción – 2016.

Bachiller Académico con Énfasis en Comunicación
FUNDACION INST. TECNOLÓGICO DEL SUR – BOGOTÁ D.C.
Promoción – 2005

EXPERIENCIA LABORAL

Reportero – periodista en el canal regional *TELEISLAS* en el área de noticias *TELEISLAS NEWS*: del 7 de Febrero de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2018 (por Prestacion de Servicios).

Presentador en el canal regional *TELEISLAS* en el área de noticias *TELEISLAS NEWS*: del 28 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014 (por Prestacion de Servicios).

Coordinador de Programa en el canal regional *TELEISLAS* en el área de noticias *TELEISLAS NEWS*: del 15 de Enero de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019 (por Prestacion de Servicios).

Director General de Programa en el canal regional *TELEISLAS* en el magazine *MORNING SHOW*: del 10 de Febrero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020 (por Prestacion de Servicios).

Productor de contenidos regionales para Radio Nacional de Colombia en el Departamento de San Andrés y Providencia: del 26 de Enero de 2018 hasta el 30 de Diciembre de 2018.

Comunicador Social - Periodista para redactar, investigar, y gestionar productos informativos a través de la Oficina de Prensa de la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina: del 30 de Abril de 2020 hasta el 30 de Diciembre de 2020.

Comunicador Social - Periodista para redactar, investigar, y gestionar productos informativos a través de la Oficina de Prensa de la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina: del 10 de Febrero de 2021 hasta el 03 de Mayo de 2021.

Posesionado para cargo directivo como Jefe de la Oficina de Prensa y Comunicaciones de la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina: del 04 de Mayo de 2021 hasta el 16 de Agosto de 2022.

Prestación de servicios profesionales para apoyar la divulgación de la Gestión Ambiental de la Corporación en la Reserva de Biosfera Seaflower – CORALINA: del 28 de Septiembre de 2022 hasta el 28 de Diciembre de 2022.

REFERENCIAS

CLEVELAND EVANS BERNARD

Economista – Especializado
No. Teléfono celular: 310 330 0891

ALEXANDER MATALLANA REY

Ingeniero Industrial – Especializado
No. Teléfono celular: 317 432 2509

NASHALEE LIVINGSTON DAVIS

*Director(a) ANATO Cap. San Andrés
No. Teléfono celular: 315 316 5600*

ALBERTO GORDON MAY

*Pastor Principal del Ministerio NEW LIFE TABERNACLE
No. Teléfono Celular: 316 531 0667*

FREDDY ALBERTO WILLIAMS

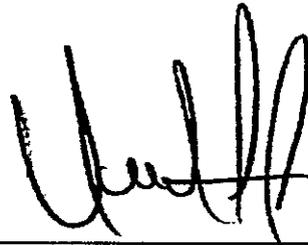
*Comunicador Social – Especializado
No. Teléfono Celular: 301 206 4061*

ARLETTE ARCHBOLD ARCHBOLD

*Comunicadora Social - Periodista
No. Teléfono Celular: 320 346 3888*

LUIS CHAPETON LEVER

*Tec. Stage Manager
No. Teléfono Celular: 317 753 8027*



MICHAEL EVANS REY
C.C.: 1016014876



FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Evans	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Rey	NOMBRES Michael		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 1016014876		SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>		NÚMERO 1016014876	D.M. 02	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 23 MES 01 AÑO 1989		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Ground Road - Diagonal Iglesia San Jos? Casa San Luis		
PAÍS COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA	DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	
DEPTO BOGOTÁ. D.C.		MUNICIPIO SAN ANDRÉS		
MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.		TELÉFONO 4105817	EMAIL mich-evans@hotmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2005	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

ORDENE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		COMUNICACION SOCIAL - PERIODISMO	04	2016	

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS		X			X			X	

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA ALINA		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD										
TELÉFONOS 5131130	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO								
	Día	28	Mes	09	Año	2022	Día	28	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMUNICADOR - PERIODISTA	DEPENDENCIA EDUCACION AMBIENTAL	DIRECCIÓN - Vía San Luis, Bight Km 26										

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD										
TELÉFONOS 5131801	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO								
	Día	04	Mes	05	Año	2021	Día	16	Mes	08	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURIDICA O DE	DEPENDENCIA AREA DE COMUNICACIONES Y PRENSA	DIRECCIÓN										

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD										
TELÉFONOS 5132047	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO								
	Día	01	Mes	03	Año	2021	Día	03	Mes	05	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA AREA DE COMUNICACION Y CULTURA	DIRECCIÓN										

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA								
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA	MUNICIPIO SAN ANDRÉS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD										
TELÉFONOS 5130801	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO								
	Día	10	Mes	02	Año	2021	Día	03	Mes	05	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA GRUPO DE PRENSA Y COMUNICACION	DIRECCIÓN										

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS - TELEISLAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5132047			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	10	Mes	02	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Shingle Hill - La Loma						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5130801			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	30	Mes	04	Año	2020	Día	29	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA DE PRENSA					DIRECCIÓN Av. Francisco Newball, Edificio Coral Palace						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS - TELEISLAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5132047			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	01	Año	2019	Día	31	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN ESTACIÓN SIMÓN BOLIVAR, SHINGLE HILL - LA LOMA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS - TELEISLAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5132047			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	16	Mes	01	Año	2018	Día	31	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN ESTACIÓN SIMÓN BOLIVAR, SHINGLE HILL - LA LOMA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	25	Mes	01	Año	2018	Día	24	Mes	10	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS - TELEISLAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5132047			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	16	Mes	01	Año	2017	Día	31	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN ESTACIÓN SIMÓN BOLIVAR, SHINGLE HILL - LA LOMA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS - TELEISLAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5132047			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	12	Mes	01	Año	2016	Día	23	Mes	12	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN ESTACIÓN SIMÓN BOLIVAR, SHINGLE HILL - LA LOMA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS - TELEISLAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5132047			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	04	Año	2015	Día	30	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN ESTACIÓN SIMÓN BOLIVAR, SHINGLE HILL - LA LOMA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5132047			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	28	Mes	01	Año	2014	Día	27	Mes	12	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA NOTICIAS					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5132047			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	11	Año	2013	Día	31	Mes	12	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA DE NOTICIAS					DIRECCIÓN						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5132047			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	13	Mes	08	Año	2013	Día	12	Mes	10	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA DE NOTICIAS				DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5132047			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	07	Mes	02	Año	2013	Día	06	Mes	08	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA DE NOTICIAS				DIRECCIÓN						

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE													
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS					
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:
ÁREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN						

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	8	11
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	10	6

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

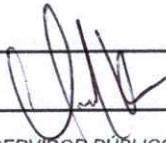
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

San Andrés Islar



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

**FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA
Sin Entidad

Período 01/01/2022 - 31/12/2022

DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Michael Evans Rey
 IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. No. 1016014876 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
 PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: ARCHIPIÉLAGO DE SAN MUNICIPIO: SAN ANDRÉS
 DIRECCIÓN: Ground Road - Diagonal Iglesia San Jos? Casa San Luis TELÉFONO: 3183834994 / 4105817

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
AMY ELIZABETH EVANS LIVINGSTON	1123894410	HIJO(A)
MARÍA REY PÁEZ	35318251	MADRE
CLEVELAND EVANS BERNARD	152429191	PADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE X ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$12.000.000.00
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$0
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	\$0
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$0
TOTAL	\$12.000.000.00

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	0550266000220878	DAVIVIENDA	0

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
MUEBLES	2CTALMEC2B6373173	37.000.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad SI NO X tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°
 NASHALEE MEGAN LIVINGSTON DAVIS C.C. X C.E. T.I. 40994451

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.016.014.876
NUMERO
EVANS REY
APELLIDOS
MICHAEL
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 23-ENE-1989
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 ESTATURA G.S. RH O+ SEXO M
31-ENE-2007 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO REGISTRADOR NACIONAL



P-1500109-45157591-M-1018014876-20070307 0342107096A 02 228344303



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS



C.C. 1016014876
 EVAN^{TO} REY
 MICHAEL



FECHA DE NACIMIENTO: 23/11/1989
 LUGAR DE NACIMIENTO: CUNDINAMARCA
 SEXO: M ESTATURA: 1.80
 GRUPO SANGUINEO: O+ TIPO DE EXPEDICION: 102

Directora O.C.C.R.E.

Residencia: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA
 LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

© 1999-4-11


REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1016014876

APELLIDOS Y NOMBRES
EVANS REY
MICHAEL

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LINEA 31 - DIC	2ª LINEA 31 - DIC	3ª LINEA 31 - DIC
2019	2029	2039

PROFESIÓN **BACHILLER**

FECHA DE EXPR: **18-ABR-2007**

COTE DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL
Instrucciones Especiales

- Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Tomar posesión de cargos públicos
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior
- En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2176369
EJ ADJ 849



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:48:25 PM horas del 02/05/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 1016014876
Apellidos y Nombres: **EVANS REY MICHAEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 222175737



WEB
12:46:44
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MICHAEL EVANS REY identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1016014876:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de mayo de 2023, a las 12:45:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1016014876
Código de Verificación	1016014876230502124503

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUNTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

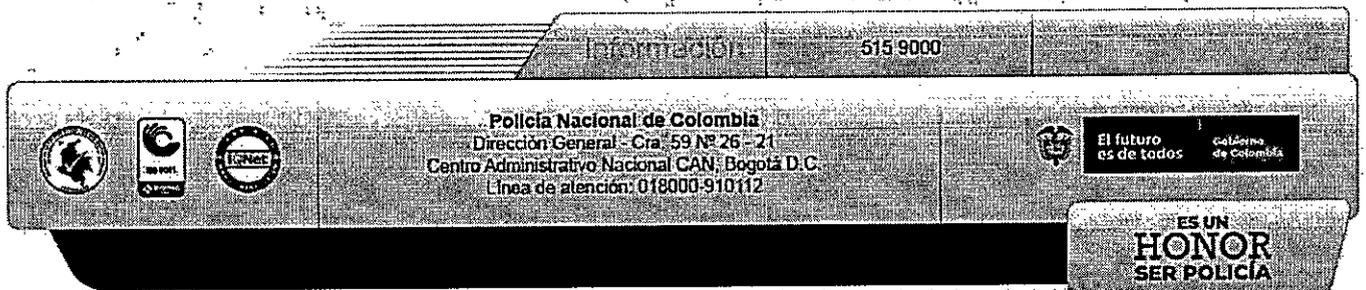
Que a la fecha, 02/05/2023 12:49:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1016014876** y Nombre: **MICHAEL EVANS REY.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **59443460** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨️ Imprimir



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre

La Fundación Instituto Tecnológico del Sur

APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 3140 DEL 23 DE ABRIL DE 1987 Y
RATIFICADA CON LA RESOLUCIÓN No. 7473 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1998.
EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

CONFIERE A

Michael Evans Rey

IDENTIFICADO (A) CON *S.I.* No. 590123-62146 DE *San Andrés (Isle)*

EL TÍTULO DE

Bachiller Académico

Con especialidad en
humanidades (comunicación)

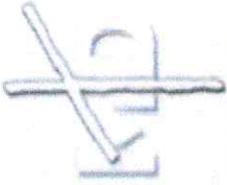
(Art. 11, Numeral 2, Decreto No. 1860 de 1994).

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS
CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA,
SEGÚN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
EN CONCORDANCIA CON LAS NORMAS VIGENTES.


Monsieur SEBASTIÁN MUÑOZ SALES
RECTOR


TERESA PULIDO CAMACHO
SECRETARÍA

DADO EN BOGOTÁ, A 03 DE DICIEMBRE DE 2005



UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Michael Evans Rey

C.C. No. 1.016.014.576

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,
la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Comunicador Social - Periodista

en testimonio se firma y sella este diploma

Jaramilla
Consejo de Fundadores

Alvaro Ceballos
Rector

(S.L.)



Arroyave
Rector General

delgado
Secretario General

LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS TELEISLAS, LTDA

NIT: 827.000.481-1

CERTIFICA

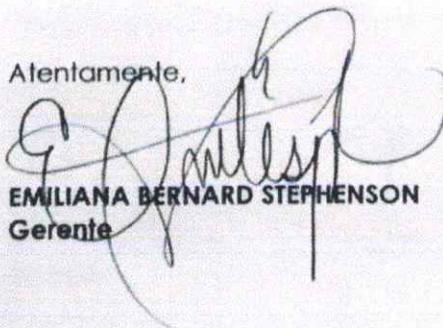
Que el señor **MICHAEL EVANS REY**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.016.014.876 de Bogotá D.C, presto sus servicios personales como reportero mediante contrato de prestación de servicios No. 013 del 07 de Febrero de 2013, hasta 06 de Agosto de 2013, con una duracion de seis meses por valor total de ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE.

Con las siguientes Actividades:

1. Revisar y estudiar los guiones o libretos entregados por el director o realizador del programa de Television.
2. Presentar los capitulos de los programas de television asignados, con base en los guiones o libretos entregados.
3. Participar en eventos para promocionar programas de television de Teleislas, según solicitud del supervisor del contrato.
4. Promocionar los programas de television de teleislas, en radio, prensa o television, según solicitud del supervisor del contrato
5. Mantener un estado fisico adecuado para la presentacion de los programas de television como talento e imagen de Teleislas.
6. Vender los servicios de Television del Canal, según los terminos establecidos en el estatuto tarifario vigente.
7. Cualquier otra actividad asignada por su supervisor para dar cumplimiento al objeto contractual.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los Diez (10) días del mes de enero del 2020.

Atentamente,



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS TELEISLAS, LTDA

NIT: 827.000.481-1

CERTIFICA

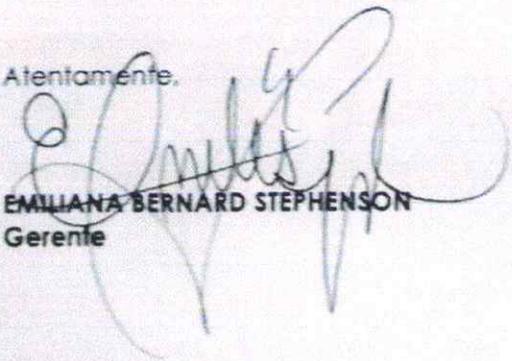
Que el señor **MICHAEL EVANS REY**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.016.014.876 de Bogotá D.C, presto sus servicios personales como reportero mediante Orden de prestación de servicios # 137 de 13 Agosto al 2013, hasta el 12 de Octubre de 2013 con una duracion de dos meses por valor total de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. [4.400.000.00].

Con las siguientes Actividades:

01. Revisar y estudiar los guiones o libretos entregados por el director o realizador del programa de Television.
02. Presentar los capitulos de los programas de television asignados, con base en los guiones o libretos entregados.
03. Participar en eventos para promocionar programas de television de Teleislas, según solicitud del supervisor del contrato.
04. Promocionar los programas de television de teleislas, en radio, prensa o television, según solicitud del supervisor del contrato
05. Mantener un estado fisico adecuado para la presentacion de los programas de television como talento e imagen de Teleislas.
06. Vender los servicios de Television del Canal, según los terminos establecidos en el estatuto tarifario vigente.
07. Cualquier otra actividad asignada por su supervisor para dar cumplimiento al objeto contractual.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los Diez (10) días del mes de enero del 2020.

Atentamente,


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

2

LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS TELEISLAS, LTDA

NIT: 827.000.481 -1

CERTIFICA

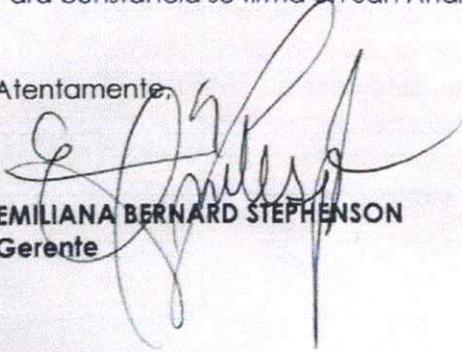
Que el señor **MICHAEL EVANS REY**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.016.014.876 de Bogotá D.C, presto sus servicios personales como reportero mediante Orden de prestación de servicios # 073 de 01 de noviembre 2013, hasta el 31 de Diciembre de 2013 por un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (3.700.000.00)

Con las siguientes Actividades:

01. Revisar y estudiar los guiones o libretos entregados por el director o realizador del programa de Television.
02. Presentar los capitulos de los programas de television asignados, con base en los guiones o libretos entregados.
03. Participar en eventos para promocionar programas de television de Teleislas, según solicitud del supervisor del contrato.
04. Promocionar los programas de television de teleislas, en radio, prensa o television, según solicitud del supervisor del contrato
05. Mantener un estado fisico adecuado para la presentacion de los programas de television como talento e imagen de Teleislas.
06. Vender los servicios de Television del Canal, según los terminos establecidos en el estatuto tarifario vigente.
07. Cualquier otra actividad asignada por su supervisor para dar cumplimiento al objeto contractual.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los Diez (10) días del mes de enero del 2020.

Atentamente,



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

3

LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS TELEISLAS, LTDA

NIT: 827.000.481-1

CERTIFICA

Que el señor **MICHAEL EVANS REY**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.016.014.876 de Bogotá D.C, presto sus servicios personales como reportero y presentador mediante Contrato 005 del 28 de enero de 2014, hasta el 27 de Diciembre del 2014, devengando honorarios de dos millones doscientos mil pesos mcte (2.200.000.00) mensuales.

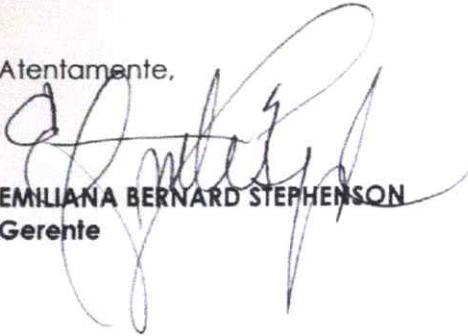
Con las siguientes Actividades:

1. Realizar la estructura del guion, escaleta o sinopsis con base en la primera reunión en donde el productor ejecutivo, el productor del programa, el realizador o director de cámaras la somete a consideración y de ser aprobada escribe el libreto con las sugerencias de audio y video para el realizador y el diseñador audiovisual.
2. Investigar las características del público al que se dirigirá el programa y los contenidos del tema que manejará en el guion.
3. Estructurar, diseñar, realizar lo concerniente o pertinente para las grabaciones del programa.
4. Gestionar y realizar notar en formato indicado por TELEISLAS para dinamizar los capítulos del programa
5. Realizar la investigación y libretos pertinentes para los capítulos del programa
6. Presentarse en las instalaciones de grabación 1 hora antes del inicio de actividades u hora y media antes si el programa es en vivo
7. Presentar los capítulos del programa cumpliendo las normas de la televisión en cuanto imagen pertinencia y caracterización.
8. Tener coordinación entre lo que presenta y lo que esta en el libreto o guion.
9. Atender quejas y reclamos que se presenten ante la entidad.
10. Presentar el programa de defensor al televidente
11. Realizar estudio y preparación previa de los libretos
12. Mantener armonía con los temas que presenta
13. Dar cumplimiento a las normas éticas que presenta según las emisiones del programa. .
14. Interactuar en las redes sociales
15. Leer telerpronter 

16. Cualquier otra actividad asignada por su supervisor para dar cumplimiento al objeto contractual.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los Diez (10) días del mes de enero del 2020.

Atentamente,



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS TELEISLAS, LTDA

NIT: 827.000.481-1

CERTIFICA

Que el señor **MICHAEL EVANS REY**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.016.014.876 de Bogotá D.C, presto sus servicios personales como periodista del noticiero mediante Contrato 019 del 01 de Abril de 2015, hasta el 30 de Diciembre del 2015, por un valor de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCT (16.767.582.00)

Con las siguientes Actividades:

01. Elegir la información según criterios de la línea editorial establecida por el director y los concejos de redacción.
02. Priorizar la información seleccionada por la importancia que esta tenga
03. Realizar notas, investigaciones, entrevistas, crónicas, reportajes para el noticiero Teleislas News
04. Cumplir con el número de notas requeridas por el director del noticiero.
05. Verificar completamente la información
06. No difundir una información de la que no se dispone de prueba, fuentes o bases que la apoyen para que esta quede constatada.
07. Transmitir la información que considere importante para el público de tal forma, que consiga llegar al mayor número de personas posibles
08. Cualquier otra actividad asignada por su supervisor para dar cumplimiento al objeto contractual.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los Diez (10) días del mes de enero del 2020.

Atentamente,



EMLIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS TELEISLAS, LTDA

NIT: 827.000.481-1

CERTIFICA

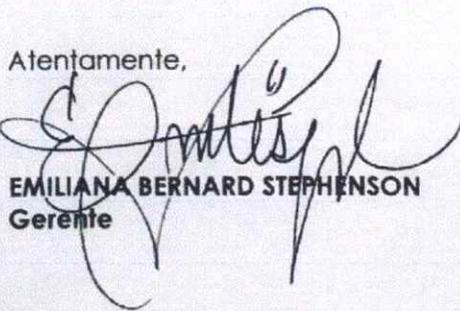
Que el señor **MICHAEL EVANS REY**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.016.014.876 de Bogotá D.C, presto sus servicios personales mediante los sendos de Contratos como Periodista de Teleislas News mediante Orden de prestación de Servicio del 12 de Enero de 2016, hasta el 23 de diciembre de 2016 por un valor de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$20.492.162.00)

Con las siguientes Actividades:

01. Elegir la información según criterios de la línea editorial establecida por el director y los concejos de redacción.
02. Priorizar la información seleccionada por la importancia que esta tenga
03. Realizar notas, investigaciones, entrevistas, crónicas, reportajes para el noticiero Teleislas News
04. Cumplir con el número de notas requeridas por el director del noticiero.
05. Verificar completamente la información
06. No difundir una información de la que no se dispone de prueba, fuentes o bases que la apoyen para que esta quede constatada.
07. Transmitir la información que considere importante para el público de tal forma, que consiga llegar al mayor número de personas posibles
08. Cualquier otra actividad asignada por su supervisor para dar cumplimiento al objeto contractual.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los Diez (10) días del mes de enero del 2020.

Atentamente,



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

7

LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS TELEISLAS, LTDA

NIT: 827.000.481-1

CERTIFICA

Que el señor **MICHAEL EVANS REY**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.016.014.876 de Bogotá D.C, presto sus servicios personales como Periodista mediante Contrato de prestación de Servicio No. 010 del 16 de Enero de 2017, hasta el 31 de Diciembre de 2017 por un valor de VEINTICINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$25.090.585.00).

Con las siguientes Actividades:

01. Elegir la información según criterios de la línea editorial establecida por el director y los concejos de redacción.
02. Priorizar la información seleccionada por la importancia que esta tenga
03. Realizar notas, investigaciones, entrevistas, crónicas, reportajes para el noticiero Teleislas News
04. Cumplir con el número de notas requeridas por el director del noticiero.
05. Verificar completamente la información
06. No difundir una información de la que no se dispone de prueba, fuentes o bases que la apoyen para que esta quede constatada.
07. Transmitir la información que considere importante para el público de tal forma, que consiga llegar al mayor número de personas posibles
08. Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
09. Cualquier otra actividad asignada por su supervisor para dar cumplimiento al objeto contractual.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los Diez (10) días del mes de enero del 2020.

Atentamente,


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

8

LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS TELEISLAS, LTDA

NIT: 827.000.481-1

CERTIFICA

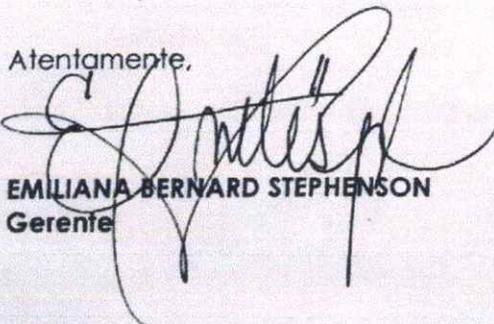
Que el señor **MICHAEL EVANS REY**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.016.014.876 de Bogotá D.C, presto sus servicios personales como Reportero mediante Contrato de prestación de Servicio No. 013 del 16 de Enero de 2018, hasta el 31 de Diciembre de 2018 por un valor de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$27.599.644.00).

Con las siguientes Actividades:

01. Elegir la información según criterios de la línea editorial establecida por el director y los concejos de redacción.
02. Priorizar la información seleccionada por la importancia que esta tenga
03. Realizar notas, investigaciones, entrevistas, crónicas, reportajes para el noticiero Teleislas News
04. Cumplir con el número de notas requeridas por el director del noticiero.
05. Verificar completamente la información
06. No difundir una información de la que no se dispone de prueba, fuentes o bases que la apoyen para que esta quede constatada.
07. Transmitir la información que considere importante para el público de tal forma, que consiga llegar al mayor número de personas posibles
08. Acatar el manual de etica del canal regional Teleislas.
09. Cualquier otra actividad asignada por su supervisor para dar cumplimiento al objeto contractual.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los Diez (10) días del mes de enero del 2020.

Atentamente,



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : SPJ-GP-FT-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Versión: V.1
		Fecha: 06/10/2015

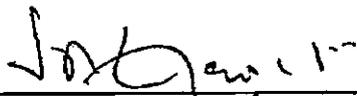
**LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA**

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	423-2018
FECHA DE SUSCRIPCION	Día:25 Mes:01 Año:2018
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	MICHAEL EVANS REY
CEDULA O NIT	1.016.014.876
OBJETO	<p>EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar sus servicios de producción de contenidos regionales para Radio Nacional de Colombia en el departamento de San Andrés y Providencia.</p> <p>ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá realizar la producción mínima de cuarenta (40) horas mensuales en vivo o pregrabadas de contenidos informativos y culturales para Radio Nacional de Colombia en el departamento de San Andrés y Providencia.</p>
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar y velar por la aplicación del Manual de Estilo establecido por la Subgerencia de Radio. • Realizar la preproducción, producción y emisión de los espacios que le sean asignados por la Dirección de Radio Nacional de Colombia. • Realizar los contenidos informativos y culturales del departamento de San Andrés y Providencia que sean determinados por la línea editorial de la emisora de Radio Nacional de Colombia. • Apoyar en la conducción de los espacios informativos y culturales de los contenidos descentralizados que le sean asignados por la Dirección de Radio Nacional de Colombia. • Realizar las corresponsalías e informes especiales en vivo o pregrabados que le sean solicitados por la Dirección de Radio Nacional de Colombia. • Realizar las locuciones necesarias para promocionar los espacios radiales o web de las emisoras de la Subgerencia de Radio. • Entregar al área de edición web, los insumos escritos, de audio y audiovisuales necesarios para alimentar y mantener actualizadas las páginas web y el Social Media de la emisora Radio Nacional de Colombia. • Cubrir los eventos programados que le sean asignados por la Subgerencia de Radio. • Apoyar en la ejecución de la estrategia digital (página web y redes sociales) aprobada por la Dirección de Radio Nacional de Colombia. • Entregar semanalmente mínimo dos (2) artículos para ser publicados en el sitio web oficial de la emisora Radio Nacional de Colombia. • Entregar los audios en formato podcast que le sean asignados por la Dirección de Radio Nacional de Colombia. • Asistir a los consejos de redacción, consejos editoriales, consejos de programación, procesos de evaluación y demás reuniones que programe la Subgerencia de Radio de -RTVC-. • Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo 1 del estudio previo los cuales hacen parte integral del contrato.

 RTVC <small>Sistema de Medios Públicos</small>	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : SPJ-GP-FT-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Versión: V.1
		Fecha: 06/10/2015

VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	N/A		
FECHA DE INICIO	Día:25	Mes:01	Año:2018 /
FECHA DE TERMINACION	Día:24	Mes:10	Año:2018 /
ESTADO	En ejecución		
CUMPLIMIENTO	N/A		
OBSERVACIONES	N/A		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	Día:17 Mes:04 Año: 2018		



JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
 Subgerente de Soporte Corporativo

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.

Revisó: Diego Alejandro Jaramillo Muñoz/ Profesional Universitario Mínima Cuantía
 Elaboró: Luisa Fernanda Rodríguez/ Apoyo Administrativo Mínima Cuantía

Bogotá, D.C.

Señores:
**TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL
SANTA MARTA**

RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA

En mi calidad de Jefe de Producción de Radio Nacional de Colombia de la Subgerencia de Radio de RTVC-Sistema de Medios Públicos, certifico que el oficio **0414** a las 2:08 de la tarde del 05 de febrero del presente año, se emitió por la emisora Radio Nacional de Colombia, a través de nuestras cincuenta y dos frecuencias en el territorio nacional, el aviso El tribunal superior de sala penal Santa Marta, hace saber:

Al ciudadano, Sebastián Antonio Guerra Luna, a fin de notificarlo, deberá acercarse a las instalaciones del Palacio de Justicia, ubicado en la calle 20 # 2 a 20 de la ciudad de Santa Marta del proveído del 19 de diciembre de 2018, siendo Magistrado Ponente el Dr. Carlos Milton Fonseca Lidueña, en el proceso contra Sebastián Antonio Guerra Luna por el punible Tráfico, fabricación, porte o tenencia de arma de fuego, accesorios, partes o municiones.

La presente se expide el 05 de febrero de 2019, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Atentamente



Miguel Ángel Rodríguez Fernández
Jefe de Producción
Radio Nacional de Colombia
RTVC, Sistema de Medios Públicos

LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS TELEISLAS, LTDA

NIT: 827.000.481-1

CERTIFICA

Que el señor **MICHAEL EVANS REY**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.016.014.876 de Bogotá D.C, presto sus servicios personales como coordinador de contenidos mediante Contrato de prestación de Servicio No. 028 del 15 de Enero de 2019, hasta el 31 de Diciembre de 2019 por un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$34.800.000.00).

Con las siguientes Actividades:

1. PRINCIPAL: Servir de coordinador de contenidos para el noticiero Teleislas News.
2. SECUNDARIA: Servir de coordinador de contenidos para los programas o transmisiones especiales a los que sea asignado, conforme al sistema de rotación que maneje el Canal.
3. Coordinar junto al director la pre-producción, producción y post-producción del programa.
4. Supervisar que el personal cumpla con los horarios, tareas o actividades asignadas por el director.
5. Preparar informes técnicos de la ejecución del programa de televisión solicitados por el director, el supervisor de contrato, la asesora de planeación o gerencia.
6. Reunirse con el equipo de producción para acordar y asignar las actividades, horario y tiempo en que se realizara la grabación o emisión
7. Intercambiar impresiones con el director y staff técnico sobre el plan de trabajo y la intención de cada fase del mismo.
8. Realizar notas periodísticas ante la ausencia de periodista y/o reporteros.
9. Supervisar con el director el proceso de edición y terminación de los capítulos
10. Velar por el cumplimiento de los principios rectores del canal y del programa en redes sociales
11. Apoyar al director en todas las actividades
12. Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas
13. Cualquier otra actividad asignada por su supervisor para dar cumplimiento al objeto contractual.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los Diez (10) días del mes de enero del 2020.

Atentamente,


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

10

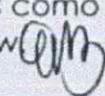
LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS TELEISLAS, LTDA

NIT: 827.000.481-1

CERTIFICA

Que el señor **MICHAEL EVANS REY**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.016.014.876 de Bogotá D.C, presto sus servicios personales como Director General para programas mediante Contrato de prestación de Servicio No. 062 del 10 de febrero de 2020, hasta el 31 de Diciembre de 2020 por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$45.264.000.00).

Con las siguientes Actividades:

1. PRINCIPAL: Servir de Director General en los capítulos del programa MORNING SHOW
2. SECUNDARIA: Servir de Director General en los programas o transmisiones especiales a los que sea designado, conforme a la rotación que maneje el canal.
3. Dirigir el equipo de realización del programa de televisión Morning Show.
4. Administrar los recursos técnicos, humanos y logísticos provistos para la producción del programa de televisión, el director es responsable del equipo humano que trabaja en el programa.
5. Dirigir el diseño de las notas: investigaciones, crónicas y reportajes Morning Show
6. Dirigir el diseño gráfico digital o ayudas audiovisuales (logo, cabezote, cortinillas, etc.) Morning Show.
7. Coordinar en compañía del realizador y asistente de dirección la pre-producción, producción y post-producción de Morning Show.
8. Delegar y dirigir el cubrimiento de noticias así mismo como la realización de Investigación, crónicas y reportajes.
9. Dirigir el uso y tratamientos de contenidos e informaciones de las notas del programa
10. Revisar el material y contenidos del programa que estén editados antes de emitirse.
11. Revisar las investigaciones planteadas y proponer sugerencias sobre los temas y su tratamiento.
12. Solicitar a los reporteros el calendario de crónicas o reportajes de eventos o investigaciones a desarrollarse cada mes; dirigir y supervisar el desarrollo de las mismas.
13. Ejercer sus obligaciones como director en las cinco (05) emisiones semanales del programa Morning Show 

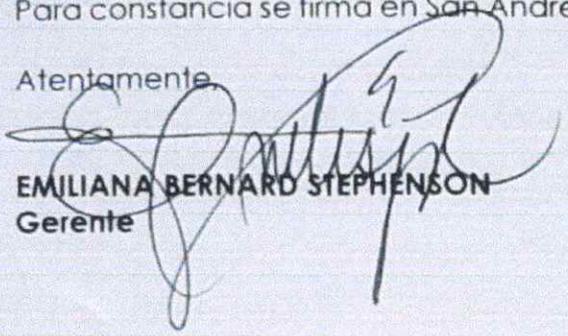
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

11

14. Elaborar la guía de estilo del programa junto con el realizador.
15. Dirigir el equipo de periodistas a su cargo con asignación de notas informativas y cubrimientos diarios e inclusive fines de semana para el cubrimiento informativo.
16. Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
17. Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto Contractual.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los Diez (10) días del mes de diciembre del 2020.

Atentamente


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NTT 892400038-2

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

C E R T I F I C A

Que, el señor **MICHAEL EVANS REY**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.016.014.876, expedida en Bogotá, presto sus servicios como contratista, a la Gobernación Departamental bajo la Oficina de Prensa y Comunicaciones, según el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO No. 857 DE 2020

OBJETO:

Prestar sus Servicios Profesionales como Comunicador Social-Periodista para redactar, investigar y gestionar productos informativos para difundir la gestión de las Secretarías y/o Dependencia que le sea asignadas.

ALCANCES DEL OBJETO:

1. Servir de enlace entre la Secretaría asignada con la Oficina de Prensa y Comunicaciones.
2. Asistir a consejos de redacción.
3. Redactar notas semanales para la difusión en las redes sociales de la Gobernación Departamental.
4. Redactar informes especiales, crónicas y reportajes para difundir el impacto de la gestión del gobierno en la Comunidad.
5. Participar en los programas radiales que lidera la Oficina de Prensa y Comunicaciones en la emisora institucional.
6. Redactar noticias para el portal web de la Gobernación Departamental donde se evidencie la gestión de la Secretaría asignada.
7. Producir material informativo para medios internos y externos acerca de la Secretaría asignada.
8. Apoyar la implementación de la estrategia Gobierno Digital de la Gobernación Departamental y elaborar material divulgativo cuando sea requerido.
9. Brindar apoyo y acompañamiento en las diferentes campañas que realice la secretaria asignada.
10. Investigar, redactar y liderar la grabación de notas para las redes sociales de la gobernación departamental.
11. Investigar redactar y supervisar la edición de notas semanales para el programa de televisión.
12. Apoyar la creación de campañas institucionales pedagógicas dirigidas a públicos internos y externos.
13. Gestionar espacios de divulgación de los avances del plan de desarrollo para los líderes de las secretarías
14. Hacer seguimiento y monitoreo diario de noticias y eventos de la Secretaría asignada, y reportar en informe.
15. Elaborar mensualmente informe detallado de las actividades contempladas en el contrato.
16. Entregar en formato digital y debidamente organizados todos los productos elaborados para la dependencia.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.

DURACION DEL CONTRATO:

ocho (8) meses, del 30 de abril hasta el 29 de diciembre de 2020.

VALOR DEL CONTRATO:

VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS SESENTA Y CUATRO PESOS
(\$29'256,064) MICTE.

Dado en San Andrés, Isla, a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil veintiuno
(2021).

Este certificado se expide a solicitud del interesado.



JUAN ENRIQUE ARCHBOLD DAU
Jefe de prensa y comunicaciones

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: , 18/02/2021
	CERTIFICADO	Versión:01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

**LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS
LTDA, TELEISLAS**

NIT. No. 827.000.481-1

CERTIFICA:

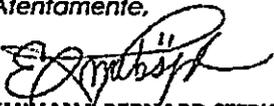
Que revisando los archivos de esta Entidad el señor **MICHAEL EVANS REY**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°1.016.014.876 expedida en Bogotá D.C. estuvo vinculado en la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA mediante Contrato de prestación de Servicio No. 111 como investigador, libretista y guionista para programas de televisión del 01 de Marzo de 2021, hasta el 03 de Mayo de 2021 por un valor de CEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$24.600.000.00).

Con las siguientes Actividades:

1. Realizar la investigación de 82 capítulos del programa Weekend.
2. Realizar la investigación de los temas solicitados por el director del programa.
3. Informar al director y el realizador sobre el desarrollo de las investigaciones.
4. Establecer un cronograma para la entrega de las investigaciones en coordinación con el director.
5. Realizar la estructura del libreto con base en las solicitudes del director.
6. Asesorar al director en la generación y tratamiento de los temas y contenidos en cada uno de los 82 capítulos del programa.
7. Realizar la estructura del libreto/guion con base en las solicitudes del director.
8. Entregar los libretos/guion correspondiente a 82 capítulos del programa Weekend.
9. En coordinación con el director establecer un cronograma para la entrega de los libretos/ guion de forma anticipada a la producción del programa Weekend.
10. Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
11. Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto Contractual.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del 2022.

Atentamente,



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NTT 892400038-2

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

CERTIFICA

Que, el señor **MICHAEL EVANS REY**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.016.014.876, expedida en Bogotá, presto sus servicios como contratista, a la Gobernación Departamental bajo la Oficina de Prensa y Comunicaciones, según el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2243342 DE 2021

OBJETO:

Prestar sus Servicios Profesionales como Comunicador Social-Periodista para redactar, investigar y gestionar productos informativos para difundir la gestión de las Secretarías y/o Dependencia que le sea asignadas.

ALCANCES DEL OBJETO:

1. Servir de enlace entre la Secretaría asignada con la Oficina de Prensa y Comunicaciones.
2. Asistir a consejos de redacción.
3. Redactar notas semanales para la difusión en las redes sociales de la Gobernación Departamental.
4. Redactar informes especiales, crónicas y reportajes para difundir el impacto de la gestión del gobierno en la Comunidad.
5. Apoyar en la grabación de campañas, invitaciones o cuñas radiales que lidera la Oficina de Prensa y Comunicaciones en la emisora institucional.
6. Producir material informativo para la revista y otros medios internos y externos acerca de la Gobernación Departamental.
7. Investigar, redactar y liderar la grabación de notas para las redes sociales de la gobernación departamental.
8. Investigar redactar y supervisar la edición de notas para el programa institucional de la gobernación Departamental.
9. Entregar mensualmente un informe completo y detallado de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.

DURACION DEL CONTRATO:

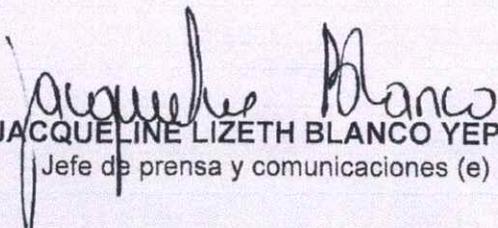
tres (3) meses, del 10 de febrero hasta el 09 de mayo de 2021.

VALOR DEL CONTRATO:

TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$13'966,290) M/CTE.

Dado en San Andrés, Isla, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Este certificado se expide a solicitud del interesado.


JACQUELINE LIZETH BLANCO YEPES
Jefe de prensa y comunicaciones (e)

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 ext. 122 - 181, Telfax 51 24346
Email: administrativo@sanandres.gov.co

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 17-11-2016	Código: FO-AP-TH-10
	CERTIFICADO	Versión: 00	Página 1 de 1

**SECRETARÍA GENERAL
GRUPO DE DESARROLLO Y CONTROL DEL TALENTO HUMANO**

San Andrés Isla, 17 de Agosto de 2022

CERTIFICADO No. 0728

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO

CERTIFICA

Que, según información en carpeta de historia laboral, el/la señor/a **EVANS REY MICHAEL** identificado/a con cédula de ciudadanía **1016014876**, prestó sus servicios a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, desde el 6 de mayo de 2021, hasta el 16 de Agosto del 2022 en el cargo de **JEFE DE OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES** con clasificación **115-11**, bajo la/el **OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES**.

Este certificado se expide a solicitud del Interesado


JOHN YATES POMARES
CC. 79387367

NIT 827 000 031 9

CERTIFICADO No. 022-23

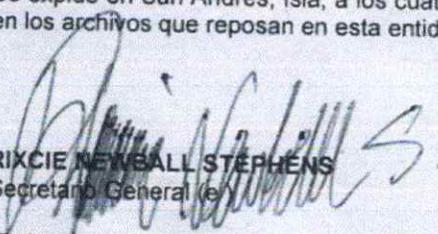
EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que **MICHAEL EVANS REY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.016.014.876 expedida en Bogotá, estuvo vinculado a esta Corporación mediante Contrato de Prestación de Servicios como a continuación se describe:

- Contrato de Prestación de Servicios No. 307 de 2022, cuyo objeto fue la contratación de prestación de servicios profesionales para apoyar la divulgación de la gestión ambiental de la Corporación en la Reserva de Biosfera Seaflower. Con una duración de tres (03) meses, con honorarios profesionales totales por valor de \$12.000.000.00 MCTE. Se ejecuto desde el 29 de septiembre al 28 de diciembre de 2022.

Se expide en San Andrés, Isla, a los cuatro (04) días del mes de enero de dos mil veintitres (2023), con base en los archivos que reposan en esta entidad a los cuales me remito.



RIXCIE NEWBALL STEPHENS
Secretario General

I. Espinosa



CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) **MICHAEL EVANS REY**; identificado(a) con **CC número 1016014876**; se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: **01/03/2013**

Estado de la Afiliación **Vigente**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los **2** días del mes **5** del año **2023**

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Gerencia de Afiliaciones



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MICHAEL EVANS REY, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.016.014.876, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.

La presente certificación se expide el 2 de Mayo del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



Escritorio → Configuraciones de Perfil

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Género Hombre

Cargo

Título Sr.

Nombre

Apellidos

Fecha de Nacimiento

Nombre y apellido Michael Evans Rey

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 1016014876

Dirección

Código postal

Estrato

Ubicación

País COLOMBIA

Correo electrónico mich23evans@hotmail.com

Teléfono

Celular 3183834994

Nivel Educativo

Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es tu apodo?

Respuesta Mike

SMS para recuperar la contraseña 3183834994

Editar

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14739322042



(415)7707212489984(8020) 000001473932204 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 1 6 0 1 4 8 7 6 | 5

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión Ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

1 0 1 6 0 1 4 8 7 6

27. Fecha expedición

2 0 0 7, 0 1, 3 1

Lugar de expedición 28. País

COLOMBIA

29. Departamento

1 6 9 Bogotá D.C.

30. Ciudad/Municipio

1 1 Bogotá D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

EVANS

32. Segundo apellido

REY

33. Primer nombre

MICHAEL

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Signo

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

1 6 9 San Andrés

40. Ciudad/Municipio

8 8 San Andrés

0 0 1

41. Dirección principal

SEC SAN LUIS FRTE IGLESIA CATOLICA SANJOSE

42. Correo electrónico

mich23evans@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono

3 1 8 3 8 3 4 9 9 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal
46. Código 47. Fecha inicio actividad
7 3 1 0 | 2 0 1 3, 0 2, 0 7

Actividad secundaria
48. Código 49. Fecha inicio actividad

Otras actividades
50. Código 1 2

Ocupación

51. Código 52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 2 0 | 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

20- Obtención NIT

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO



FECHA DE EXPEDICION:

03/05/2023

No.

*CD272

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	215020805	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS	\$18000000
ASESOR EN COMUNICACIONES				

RUBRO	215020805	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS	4x1000 = \$72000
ASESOR EN COMUNICACIONES				

POR LA SUMA DE : DIEZ Y OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE.

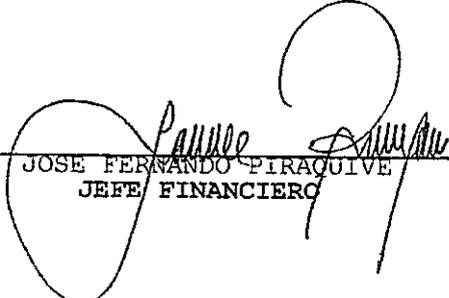
TOTAL (\$18,072,000) = (\$18,000,000) + 4x1000 = (72,000)

PARA AMPARAR : COORDINADOR TEMATICO DE PROGRAMAS

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2023

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

CONCEPTO MÉDICO

Motivo de consulta: Ingreso

Fecha de consulta: 03/05/2023

Información paciente

Empresa: INDEPENDIENTE
Nombre completo: MICHAEL EVANS REID
Responsable: El mismo paciente
Cargo: CONTRATISTA / PERIODISTA
Edad: 34
Estado civil: Casado
Teléfono: 3183834994
N° hijos: 2
EPS: Nueva EPS

Empresa en misión:
Identificación: CC: 1016014876
Acompañante: Ninguno
Fecha nacimiento: 23/01/1989
Genero: Masculino
Escolaridad: Pregrado (Universitaria)
Dirección: Archipiélago de san andrés, providencia y santa catalina, SAN LUIS- Ground Road
ARL:
AFP: Porvenir S.A.

Exámenes analizados

- Examen medico con énfasis osteomuscular.

Concepto de aptitud

Apto para la labor.

Anexo

- Ninguna Restriccion para las actividades laborales a realizar.



SERVICIO MEDICO LABORAL Eduardo Pernet
Medico Laboral
Universidad del Rosario
LSO: 0548/2011

Eduardo de Jesus Pernet Leiva
Profesión: Médico laboral
Registro: RM 14636 - LSO 0548/2011

Aspirante o trabajador
MICHAEL EVANS REID
Identificación: CC: 1016014876

Eduardo de Jesus Pernet Leiva

San Andrés Isla, mayo de 2023

Señor
RICHARD FRANCIS BELTRÁN
Gerente Canal Teleislas
San Andrés Isla

Asunto: Cotización

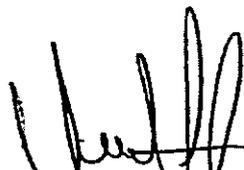
Cordial saludo,

Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales como **COORDINADOR TEMÁTICO DE PROGRAMAS EN VIVO**, en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las islas LTDA -TELEISLAS-.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 MESES

VALOR: El valor de la presente propuesta es de dieciocho millones de pesos (\$18.000.000).

Atentamente,



Michael Evans Rey.

C.C.: 1.0160.014.876 de Bogotá D.C.

Número 1016014876

Fecha de expedición: 02/05/2023

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 02 de mayo de 2023 a las 12:51 p. m. es de carácter gratuito y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Sagunto
Secretaría de Educación Departamental
Nit: 892.400.038-2

De conformidad con las funciones de la Secretaría de Educación Departamental y lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45 de la Ley Marco, Ley 47 de 1993, y en el Capítulo III de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994 – Pursuant to the duties of the Secretary of Education's Office, and to that stated in Articles 42, 44 and 45, Law 47, 1993, and Chapter III, General Law of Education, Law 115, 1994

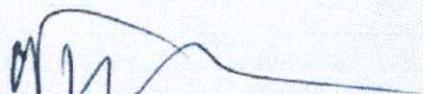
Department of Education
Ethnic Education Office

CERTIFICATION

The undersigned Director of the Ethnic Education Office of the Department of Education, San Andres, Island, Colombia, hereby certifies that **MICHAEL EVANS REY**, holder of Colombian identification No. 1016014876, was assessed in the English language and was classified as **B1 INTERMEDIATE** on the Cambridge Objective Placement English Level Test. **This score is valid for developing technical skills requirement in English.**

	Applicant's Score	TOTAL	SCORING
POINTS			
Section I: Listening:	09 points		20 points
Section II: Reading	10 points		20 points
Section III: Language Use	08 points		30 points
Section IV: Interview	26 points		30 points
TOTAL:	53 points		100 points

The present certification was signed on San Andres, Island, on April 20, 2018.


Dionicio V. Brown O'Neill, M.Ed.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 141 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y MICHAEL EVANS REY.

CONSECUTIVO	141
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	MICHAEL EVANS REY
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.016.014.876
VALOR DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) M.CTE
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES.
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como COORDINADOR TEMATICO DE PROGRAMAS EN VIVO TELEISLAS

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **RICHARD ALBERT FRANCIS BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.002.577 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 004 de 2023, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **MICHAEL EVANS REY**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.016.014.876, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

- A.** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

- B. Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.
- C. Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D. Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E. El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios como COORDINADOR TEMATICO DE PROGRAMAS EN VIVO, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

CONTENIDO

El contrato se registrá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como COORDINADOR TEMATICO DE PROGRAMAS EN VIVO TELEISLAS

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) M.CTE de los cuales, TELEISLAS

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

pagará:

- CUATRO (04) mensualidades vencidas por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000) cada una, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2023 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 272 del rubro presupuestal 21.5020805 Asesor en Comunicaciones.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de CUATRO (4) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. –

El contratista posee las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
2. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor.
3. Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

- Participar activamente en reuniones de formulación del plan temático de los programas En Vivo de Teleislas.
- Velar que el desarrollo temático durante la emisión de los programas En Vivo se dé conforme a lo definido en las reuniones de formulación de los mismos.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- Gestionar materiales de divulgación técnica, pedagógica y periodística que sirvan como insumos para la formulación de las temáticas de los programas En Vivo de Teleislas.
- Coordinar reuniones semanales con el colectivo de directores de programas En Vivo de Teleislas, para socializar temáticas, lineamientos y contenidos institucionales y/o asociados a los programas del canal que ameritan ser difundidos.
- Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: No Aplica.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. –El presente contrato opera bajo la supervisión de la Jefe de Producción.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. PARÁGRAFO PRIMERO: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CÓNTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. – No aplica.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación. **PARÁGRAFO TERCERO:** En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. **PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta dos comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GASTOS DE VIAJE. – La ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

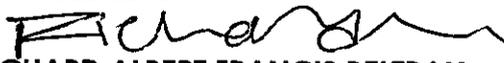
CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los NUEVE (09) DÍAS del mes de mayo de 2023.

POR TELEISLAS

RICHARD ALBERT FRANCIS BELTRAN
 Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA

MICHAEL EVANS REY
 C.C. No. 1.016.014.876

Proyecto	KHL
Revisó	RFB 
Archivó	LMA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
 Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
 San Andrés Islas, Colombia



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2023

No. *RP246

RUBRO 215020805 RECURSOS RECURSOS PROPIOS \$18000000
ASESOR EN COMUNICACIONES

RUBRO 215020805 RECURSOS RECURSOS PROPIOS 4x1000 = \$72000
ASESOR EN COMUNICACIONES

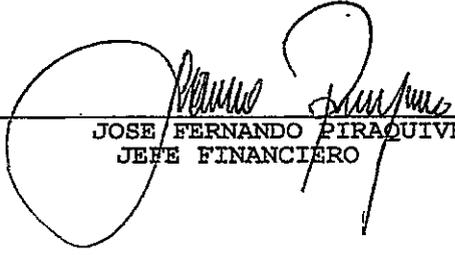
PROVEEDOR : MICHAEL EVANS REY 1016014876

POR LA SUMA DE : 18,072,000

VALOR EN LETRAS: DIEZ Y OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : COORDINADOR TEMATICO DE PROGRAMAS

FECHA DE EXPEDICION: 09/05/2023



JOSE FERNANDO PIRAGUIVE
JEFE FINANCIERO

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 141/2023	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	MICHAEL EVANS REY
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES COMO COORDINADOR TEMATICO DE PROGRAMAS EN VIVO TELEISLAS.
VALOR	\$ 18.000.000
FECHA DE INICIO	09/05/2023
FECHA DE FINALIZACIÓN	08/09/2023
PLAZO	04 MESES

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista MICHAEL EVANS REY identificado (a) con cedula de ciudadanía N°1016014876 de Bogota, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los nueve (09) días del mes de mayo de (2023).


FREDDY ALBERTO WILLIAMS
 Supervisor


MICHAEL EVANS REY
 1016014876

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTI



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, se identificó que **MICHAEL EVANS REY** con CC No. **1016014876**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
Contratante: NI 827000481 - SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS	Fecha de última cobertura: 16/05/2023 Estado Afiliación: ACTIVO Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Fecha de inicio de Contrato: 09/05/2023 Fecha fin de Contrato: 08/09/2023 Clase de Riesgo: 2 Cargo : COORDINADOR TRANSMISION PROGRAMAS Fecha fin de Retiro: SIN FECHA DE RETIRO

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301015284296.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 15 días del mes de mayo de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

